

C.I. N° 5.735.617

Cabildo del Distrito Alto Apure.

El Cabildo del Distrito del Alto Apure, nace el 31 de octubre de 2.004, a través de Elección Popular, Regida por el Concejo Nacional Electoral con la Elección del Alcalde Distrital, dando cumplimiento a lo establecido en numeral de 3 de la 3ª disposición transitoria de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y la Ley especial que crea el Distrito Alto Apure, para los Municipios Páez y Rómulo Gallegos del Estado Apure, con la finalidad que sus habitantes a través de sus gobernantes, asuman la autonomía de gestión de sus respectivos intereses, en el marco protagónico de la participación Ciudadana y Comunitaria.

El Cabildo del Distrito del Alto Apure; es el Poder Legislativo del Distrito Alto Apure, de donde se emana las Leyes y Ordenanzas que rigen los Municipios José Antonio Páez y Rómulo Gallego, a través de sus ediles (07 Concejales y Concejales Distritales), electos por el Pueblo.

JUSTIFICACIÓN

Generar el plan de Gobierno para el Distrito del Alto Apure, orientado dentro del programa de distritalización del Plan de la Patria 2013-2019, cónsono con los objetivos de desarrollo del milenio adoptados por Venezuela, con sus líneas estratégicas, se hace necesario dentro de la propuesta de Gestión de Desarrollo Distrital 2013-2017, el cual se presenta como herramienta fundamental con el objetivo de armonizar el proceso de avance integral y dinamizador de la economía distrital que se ha propuesto a través

de una visión compartida y la participación activa de todos los sectores de la sociedad para lograr el desarrollo equilibrado y sostenido en los 5 grandes objetivos estratégicos del programa de la Patria, pero en especial apoyados en ese segundo gran objetivo de histórico de continuar consolidando el socialismo en la población y en los más necesitados.

MISIÓN Y VISIÓN DEL CABILDO DEL DISTRITO.

MISIÓN

Generar leyes y ordenanzas que generen la mayor suma de felicidad y estabilidad política a los habitantes del Distrito del Alto Apure, para la satisfacción de sus demandas de bienes y servicios en las áreas con los más altos estándares de calidad, promoviendo los procesos de participación y facilitando la construcción de ciudadanas y ciudadanos con alto sentido de pertenencia, respetando y poniendo en práctica los saberes ancestrales e impulsando el desarrollo sustentable y sostenible a través de un equipo motivado y comprometido con el desarrollo integral del Alto Apure.

VISIÓN

Hacer de las comunidades del Distrito Alto Apure, un territorio de paz, armonía, trabajo producto del cambio, del esfuerzo y la acción creadora de un talento humano, de trabajo, donde sus ciudadanos puedan desarrollar plenamente sus potencialidades, sintiéndose seguros, satisfechos, donde se incremente su bienestar social y cultural.

Distrito Alto Apure, Tierra de Desarrollo Paz y Progreso.

Los planes de gobierno y desarrollo dentro de cada territorio están cimentados en la necesidad de proponer modelos de planificación estratégica que permitan, la proyección y visualización de propuestas alineadas para cumplir con las expectativas de la población al momento de depositar el voto y endosar la responsabilidad a los concejales de legislar de manera eficiente y promover leyes que beneficien a todas las comunidades.

Al presentar este Programa de Gobierno al Distrito del Alto apure, para presentar mi nombre a la candidatura oficial al cargo de Concejal Distrital por el circuito N° 2 Guasdualito – El Amparo del Municipio Páez, manifiesto firmemente la intención de orientar el trabajo creador y transformador dentro del Programa de la Patria 2013 – 2019, propuesto como legado por nuestro Comandante eterno Presidente Hugo Rafael Chávez, enmarcada dentro de cinco grandes objetivos históricos que sirven como guías para enrumbar al país hacia el socialismo y la inclusión de las comunidades dentro del proceso de gobierno y cogestión, es por ello y considerando del pueblo Alto Apureño tendrá la oportunidad de elegirme democráticamente como su representante legal, y con la clara convicción que la República Bolivariana de Venezuela, es un Estado Social de Derecho, y de Justicia; descentralizado con autonomía en sus entidades territoriales, es importante considerar que el programa de Gobierno y el desempeño de las funciones deben estar ajustado a la normativa legal vigente de carácter nacional, Distrital y Municipal impulsando la participación comunal dentro del gobierno como premisa fundamental del socialismo.

Atendiendo a esta máxima, se puede deducir que la participación del pueblo en la formación, ejecución y control de la gestión pública es el medio necesario para lograr el protagonismo que garantice su completo desarrollo, tanto individual como colectivo; Es obligación del Estado y deber de la sociedad facilitar la generación de las condiciones más favorables para su práctica, motivo por el cual se hace necesario generar un plan de desarrollo para el Distrito del Alto Apure, como órgano rector de las políticas integrales donde se oriente el proceso de crecimiento y buen vivir para las comunidades de los Municipio José Antonio Páez y Rómulo Gallegos, los cuales conforman la geografía del territorio del Alto Apure, al iniciar la elaboración de este instrumento de trabajo, se desglosaran las líneas generales que permitan orientar los destinos del cuerpo legislativo distrital, con el propósito de establecer la integración en el ámbito municipal y estatal, cumpliendo con la normativa establecida en la legislación venezolana y en fin sentar las bases y las estructuras que soporten los mecanismos tendientes a fomentar el estado en el marco del Programa de la Patria 2013-2019, como instrumento orientador de las políticas generales de mejoramiento del Distrito Alto Apure.

Este documento es resultado de un proceso de planeación participativa, deliberativa y técnico-racional, en el que han tomado parte las comunidades y sus voceros que conforman la estructura social e institucional de estas comunidades alto apureñas, brindando la oportunidad de generar e impulsar los cambios en reglas, esquemas y procedimientos legislativos del Distrito considerados fundamentales para dar la orientación necesaria en la elaboración, de leyes y ordenanzas en la gestión para

hacer de todas las comunidades un territorio de Paz, Desarrollo y Progreso para los ciudadanos y ciudadanas que hacen vida activa en este y quienes de una u otra manera forman parte de la dinámica económica y social que presenta la región.

MARCO JURIDICO.

Para generar un plan de desarrollo en concordancia con los requerimiento reales de las comunidades a fin de satisfacer sus peticiones, es obligatorio incluir a la ciudadanía en su elaboración, por ello, el Plan de Gobierno del Distrito Alto Apure, arranca considerando este factor fundamental, y fue precisamente basado en esa génesis de la participación⁰ ciudadana, donde se fomentaron las ideas para proponer líneas generales de la propuesta a presentar ante las instancias de aprobación y revisión, Sin temor a equivocarse en la célula de la organización social, los vecinos, en la comunidad más reciente donde realmente se debe fomentar la planificación, convencidos de esto y apoyados en las líneas generales del Plan de la Patria, se da forma a este proceso por supuesto enmarcado en la norma jurídica que la rige de la siguiente manera.

El Plan Gobierno del Distrito Alto Apure 2.013 – 2.017, tiene como marco legal principal:

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Ley Orgánica del Poder Público Municipal.

Artículo 88, numeral 9 y 250.

Ley Orgánica de Planificación:

Artículos 26, 27, 57, 58.

Ley de los Consejos Locales de Planificación Pública.

Artículos 2, 3, 5, 6, 12.

Ley Orgánica de los Consejos Comunales.

Artículos 1, 2, 3, 14.

Ley orgánica de la Administración Pública.

Artículos 5, 18

Ley Especial del Distrito del Alto Apure